

CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA ADECUACIÓN DE BAÑOS DEL CENTRO DE DÍA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION.

En Patones, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte. - D. LUIS ARRIAZU GARCÍA, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Patones, con D.N.I. 51328373-D asistido de la Secretaria - Interventora de la Corporación D. Inés de la Calzada Martínez con D.N.I. 78988696-A , que da fe del acto.

De otra parte. - D. Rubén Darío Abades Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián, 8 - Local 2, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid) con NIF n.º 53495786-V, en representación de la empresa GESTION INMO RUBAFER S.L. con CIF B84681220.

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE BAÑOS DEL CENTRO DE DÍA del municipio de Patones (Madrid), mediante procedimiento abierto simplificado utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha adjudicación fue acordada por la Propuesta de Adjudicación por Resolución de Alcaldía 362/2024 de fecha 7 de agosto de 2024, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES





PRIMERO. - Mediante Resolución de Alcaldía 2024-0293 de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del procedimiento abierto, **CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADECUACIÓN DE BAÑOS DEL CENTRO DE DÍA**, asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de junio de 2024 se publicó el anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Perfil del contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

TERCERO. - Mediante notificación del portal de contratación del Estado se requirió a GESTION INMO RUBAFER S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CUARTO. - Con fecha 29 de julio de 2024 el licitador constituyó garantía definitiva (5 %) por importe de 1.757,88 euros presentando los documentos justificativos exigidos, equivalente al 5 % del precio final ofertado. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA. - GESTION INMO RUBAFER S.L. se compromete a la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE BAÑOS DEL CENTRO DE DÍA con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. - El importe de adjudicación de dichas obras ofertado por GESTION INMO RUBAFER S.L. con CIF B84681220 es de 35.157,62 EUROS más IVA, que se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- GASTOS 231/47001 CONVENIO FONDOS EUROPEOS RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA.
- INGRESOS - 45011: CONVENIO FONDOS EUROPEOS RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA.

En su caso, para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las obras se financiarán con cargo al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PATONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (S20_S21_S22_S33_S65).

TERCERA. - A efectos del pago la Administración expedirá, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan las obras ejecutadas conforme al Pliego de prescripciones técnicas durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la revisión final. Estas certificaciones en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de **treinta días** desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de **diez días** desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.





De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de **treinta días** desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los **treinta días** siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA. - El plazo de ejecución del contrato se extenderá durante 60 días desde el día siguiente a la formalización del contrato. El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

QUINTA. - D. Rubén Darío Abades Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Sebastián, 8 - Local 2, 28150 Valdetorres de Jarama (Madrid) con NIF n.º 53495786-V, en representación de la empresa GESTION INMO RUBAFER S.L. con CIF B84681220, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es el documento contractual, firmándolo en este acto, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009;





supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

